



REGLAMENTO DE VILLAS XOCHICALCO

RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

1. El compromiso de la renta estará avalado por un contrato de arrendamiento, el cuál será firmado tanto por el alumno inquilino como por sus padres o tutores.
2. Sin excepción, los contratos tienen plazo de vigencia de un año y no pueden ser cancelados antes de la fecha de su vencimiento.
3. Después de cumplido el primer año, el alumno podrá renovar su contrato por semestre.
4. Para poder obtener firma de la administración de Villas en una hoja de baja de carrera ya sea por razón voluntaria o académica, el alumno deberá pagar las rentas hasta el mes de julio o diciembre, según corresponda al ciclo escolar en curso al momento de la solicitud de su baja.
5. Los padres o tutores tendrán derecho en el semestre a pasar un fin de semana dentro del área residencial. Para ingresar, se debe solicitar a la administración de villas, una autorización de visita.
6. Solo se permite el acceso al área residencial a padres de familia o tutores. No se autorizan las visitas de ningún otro familiar.
7. Las visitas de compañeros de clase o cualquier otra visita externa no están permitidas. El incumplimiento de este punto, podría generar la cancelación del contrato de arrendamiento con penalización de pagos hasta el vencimiento del mismo y el alumno inquilino no tendrá derecho alguno a la devolución de pagos en caso de haber anticipado rentas.
8. Para ingresar al área residencial es única y exclusivamente por la entrada principal de Villas de Xochicalco. No está permitido el ingreso por ninguna otra puerta de acceso y deberá registrar su visita con el guardia en turno en caseta de seguridad.
9. Al estacionamiento del área residencial, solo ingresarán vehículos registrados y autorizados por la administración de villas.
10. El ingreso y salida de los vehículos debe realizarlos el propio alumno, no se permite sean conducidos por personas diferentes al propietario. De noche, deberán encenderse las luces internas del vehículo para que el guardia pueda verificar el interior del auto y en caso de traer acompañantes, verificar si cuentan con permiso de acceso.
11. Los padres o tutores, estacionarán donde el guardia en turno les indique y los alumnos inquilinos estacionarán en su cajón asignado. Queda prohibido estacionar en cajones ajenos.
12. Los inquilinos con espacio de estacionamiento autorizado, no podrán cederlo o prestarlo.
13. En caso de que un alumno inquilino tenga necesidad de un espacio para estacionamiento, deberá solicitarlo por escrito a la administración de residencias, proporcionando una fotografía completa de la unidad y otra de la placa, así como los datos generales de su auto. De no haber disponibilidad inmediata, se le anotará en lista de espera y se notificará por escrito cuando le haya sido asignado un lugar debiendo estacionar por mientras, en área de visitas.
14. Dentro del área residencial tanto en el interior del departamento como en pasillos y escaleras, está estrictamente prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas, así como el uso de sustancias controladas y/o cualquier tipo de estimulantes. Esto causa rescisión inmediata de su contrato con penalización de pagos hasta el vencimiento del mismo y se considera incluso la suspensión académica según la gravedad de la falta.
15. Se prohíbe la presencia de grupos haciendo ruido dentro y fuera de los departamentos que interfieran con la tranquilidad de aquellos que desean estudiar o descansar. En su caso, el guardia en turno levantará reporte a cada uno de los asistentes. Se considera dentro de este punto cualquier reunión donde haya música, ruido, alboroto, etc.
16. En caso de escuchar música para estudiar, se cuidará de no rebasar el volumen límite de tolerancia auditiva, que interfiera con la tranquilidad de su roommie o demás inquilinos.

17. Si se ocupa departamento en 2do. Ó 3er. piso, el alumno evitará golpear la puerta de ingreso, arrastre de sillas, etc. Para no provocar ruidos que molesten a los inquilinos de pisos inferiores.
18. Si un alumno solicita el servicio de comida rápida, el repartidor no podrá ingresar al área residencial. Lo mismo aplica para taxis o uber.
19. En caso de necesidad de carga o descarga (mobiliario, equipaje, mandado, garrafrones con agua o tanques de gas), la unidad solo ingresará con autorización directa del guardia en turno.
20. La administración de residencias y guardias de seguridad, están en el derecho de supervisar los departamentos en el momento que así lo considere necesario.
21. El alumno permitirá el acceso a su departamento cuando se necesite ingresar a un nuevo alumno, realizar inventario o realizar trabajos de mantenimiento.
22. Queda estrictamente prohibido cambiar la chapa de ingreso ya que por seguridad el área de mantenimiento guarda una copia de las llaves de cada residencia (no de las habitaciones).
23. Cuando el alumno se encuentre fuera de su residencia, el departamento y las habitaciones deben permanecer cerradas con llave. Por seguridad, se pide de favor no dejar objetos de valor (laptop, celular, etc.) A la vista en sala, comedor o cocina.
24. Queda estrictamente prohibido prestar las llaves de su residencia, nadie debe ingresar al departamento cuando el alumno inquilino no esté, a excepción del personal de mantenimiento a quien se le haya requerido un servicio y deba trabajar la solicitud.
25. Está estrictamente prohibido el acceso y/o posesión de animales (mascotas) que puedan dañar el mobiliario y/o molestar a los inquilinos. Incluso las visitas no podrán ingresar mascotas.
26. No está permitido dejar bolsas con basura en pasillos y/o escaleras. Deben depositarse en los contenedores grandes o en los botes ubicados a un lado de la caseta de vigilancia.
27. Si se renta departamento compartido y por alguna razón no se tiene roommie, el alumno podrá ser reubicado con otro compañero, ya que no se permite habitar departamentos a medias.
28. Cuando un alumno genere situaciones de conflicto ya sea con su roommie o demás compañeros o bien; cometa faltas al reglamento, según la gravedad del conflicto puede ser reubicado de departamento. Incluso, se considera la baja del área residencial si la administración de residencias así lo considera necesario.
29. Por faltas al reglamento, la administración o el guardia en turno levantará un reporte el cuál se ingresará al expediente del alumno. Si se reincide en faltas, la administración de villas se reserva el derecho de cancelar el contrato de arrendamiento con penalización de pagos hasta el vencimiento del mismo y el alumno inquilino no tendrá derecho alguno a la devolución de pagos De renta anticipados que haya realizado.
30. El alumno cuidará en todo momento que su comportamiento no lastime la moral y las buenas costumbres. Deberá respetar y cumplir las reglas establecidas en el presente reglamento de Villas de Xochicalco.
31. Cualquier asunto relacionado con Villas de Xochicalco, debe ser tratado directamente en la administración de residencias.
32. Tanto el alumno como el padre de familia o tutor firmarán el presente reglamento comprometiéndose ambas partes al cumplimiento del mismo.

REGLAMENTO DE VILLAS XOCHICALCO

RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS